



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 36554/2010

BUENOS AIRES, 26 JUN 2014

VISTO la Resolución (R) 1760/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el valor correspondiente a los aportes mensuales a cargo de los beneficiarios de DOSUBA desde correspondientes a la Cobertura de Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia en un importe de \$ 10,00 (PESOS DIEZ 10/100)

Que el Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad informa que en virtud de los importantes incrementos en los costos de las prestaciones de alto costo a las que da cobertura, la actual recaudación resulta insuficiente para atender las demandas que, en ese sentido, interponen los beneficiarios la comunidad universitaria

Que en los años 2013/2014, hubo un importante incremento en las tasas de uso, por lo que se estima procedente diagramar un nuevo esquema progresivo de aportes que permita reducir la brecha entre los actuales costos y la recaudación en ese concepto por parte de DOSUBA;

Que esa diferencia resulta en una variación el equilibrio financiero de DOSUBA poniendo en riesgo no solamente la cobertura de las prestaciones alcanzadas por el aporte mencionado sino de la totalidad de los servicios de la Obra Social,

Que a efectos de no afectar de manera excesiva los salarios de aquellos trabajadores que hubieren incorporado a su grupo familiar a las prestaciones de la Obra Social o posean más de un cargo en el ámbito de la universidad se propone que a partir de la aprobación de la presente el monto a deducir de los salarios sea aplicado por titular aportante y únicamente en aquel cargo en el que perciba la mayor remuneración;

Por ello;



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 36554/2010

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer los aportes mensuales a cargo de los beneficiarios de DOSUBA correspondientes a la Cobertura de Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia en los valores indicados en el Anexo I de la presente resolución.


ARTÍCULO 2º: Determinar que los descuentos aprobados por el Artículo 1º serán aplicables solamente por adherente titular y únicamente en aquel cargo en el que perciba la mayor remuneración, a partir de la liquidación del mes de junio de 2014

ARTÍCULO 3º: Disponer que partir de la liquidación mencionada en el artículo anterior el Concepto 214 del Recibo de Sueldos pasará a denominarse: "DOSUBA Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia"

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese simultáneamente a las Unidades Académicas, Hospitales, Colegios y demás dependencias de esta Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración y pase a Dirección General del Sistema Universitario de Computación para su intervención. Dese cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 996


Alberto E. Barbieri
Rector


Emiliano B. Jacobitti
Secretario de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 36554/2010

- a -

ANEXO I

DOCENTES UNIVERSITARIOS

Clasificación	Aporte
Ayudante de Segunda Ded. Simple	\$ 50
Ayudante de Primera Ded. Simple	\$ 100
JTP Ded. Simple	\$ 100
Prof. Adjunto Ded. Simple	\$ 100
Prof. Asociado Ded. Simple	\$ 100
Prof. Titular Ded. Simple	\$ 100
Ayudante de 1º Ded. Semiexclusiva	\$ 200
JTP Ded. Semiexclusiva	\$ 200
Prof. Adjunto Ded. Semiexclusiva	\$ 200
Prof. Asociado Ded. Semiexclusiva	\$ 200
Prof. Titular Ded. Semiexclusiva	\$ 200
Ayudante de Primera Ded. Exclusiva	\$ 250
JTP Ded. Exclusiva	\$ 250
Prof. Adjunto Ded. Exclusiva	\$ 250
Prof. Asociado Ded. Exclusiva	\$ 250
Prof. Titular Ded. Exclusiva	\$ 250
Total general	

NO DOCENTES

Categoría	Aporte
Categoría 01	\$ 250
Categoría 02	\$ 200
Categoría 03	\$ 200
Categoría 04	\$ 150
Categoría 05	\$ 150
Categoría 06	\$ 100
Categoría 07	\$ 100
Total general	



Universidad de Buenos Aires

- b -

**DOCENTES y AUXILIARES
PREUNIVERSITARIOS**

Clasificación	Aporte
Todas las Categorías y Niveles	\$ 50

**AUTORIDADES SUPERIORES Y
ASIMILADOS**

Clasificación	Aporte
Todas las Ded. Simples	\$ 250
Todas las Ded. Semiexclusivas	\$ 300
Todas las Ded. Exclusivas	\$ 350